

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación definitiva de la ordenanza tasa por prestación de servicios y realización de actividades culturales y deportivas.

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional e inicial de la modificación de la ordenanza:

- Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades de carácter cultural y deportivo,

adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 110, del día 09 de junio de 2022 y el diario Levante del 09 de junio de 2022; en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº. 3230 de 26 de julio de 2022, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del citado tributo y de lo establecido en los artºs. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo provisional e inicial, elevado automáticamente a definitivo, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza del citado tributo.

La citada modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de la modificación aprobada es el siguiente:

- Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades de carácter cultural y deportivo.

Se modifica la Ordenanza en el sentido que a continuación se reseña:

- La tarifa H1, del artículo 6.1 de la misma, que queda redactada como a continuación se indica:

H1.- Usuarios de menos de 20 años o usuarios con Carnet Jove:

- De hasta 5 horas	3,20
- De entre 6 y 10 horas	6,60
- De entre 11 y 20 horas	13,20
- De hasta 30 horas	19,60
- De más de 30 horas	22,00

De conformidad con lo establecido en el artº. 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artºs. 10,1-b) y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; contra el anterior acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mislata, a 27 de julio de 2022.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.